

REF.: APLICA MULTA A PROVEEDOR
COMERCIALIZADORA NOTEBOOKCENTER
LIMITADA POR ATRASO EN LA ENTREGA
DE ELEMENTOS QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N°015/0342

PUNTA ARENAS, 14 de Octubre de 2014.

VISTOS:

La Ley N° 17.301 de 1970 del Ministerio de Educación que "Crea Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Ley N° 20.713, de 2013, del Ministerio de Hacienda "Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; el Decreto Supremo N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación que "Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, de Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; la Resolución N° 26, de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Delega Facultades en Directoras Regionales, Coordinadores Administrativos o de Recursos Humanos o Encargados de Personal, y Directoras de Jardines Infantiles, dejando sin efecto la norma anterior"; la Resolución N°172, de 2001, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Delega Facultades en Director del Departamento de Administración y Recursos Humanos y en Directoras Regionales, modificando Resolución N°015/26 del 2000"; Resolución No. 015/0133 del 27/06/14 Nombra a Directora Regional (T y P), todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Licitación No. 2239-8-LP10, Orden de Compra N° 855-298-CM14 y demás antecedentes tenidos a la vista para la Resolución.

CONSIDERANDO:

1. Que, se efectúa compra a través de convenio marco a proveedor **COMERCIALIZADORA NOTEBOOKCENTER LIMITADA**, RUT N° 76.525.840-5, según Orden de Compra No. 855-298-CM14 de fecha 25/08/14, emitida por la Dirección Regional XIIa. de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

2. Que el plazo de entrega del elemento adquirido señalado en la orden de Compra No. 855-298-CM14 es el 05/09/2014, con entrega directa en la Región de Magallanes y Antártica Chilena.

3. Que, el proveedor **COMERCIALIZADORA NOTEBOOKCENTER LIMITADA** realiza en la Región de Magallanes la entrega de los elementos adquiridos con fecha 22/09/2014, según consta en Guía de Recepción N°1609 de la misma fecha.

4. Que, de acuerdo a lo establecido en el No. 1 "Multas" del Punto 10 "Sanciones" de la Resolución N° 79 de la Dirección de compras y Contratación Pública, que aprueba las Bases de licitación pública No. 2239-8-LP10 Convenio Marco No. 10/2010 "Partes, piezas, accesorios computacionales y firma electrónica", indica "El adjudicatario podrá ser sancionado por las Entidades contratantes con el pago de multas por atrasos en la entrega de los ítems o productos. Las multas por atraso en la entrega se aplicarán por cada día hábil de atraso, y se calcularán como un 3% del valor de los ítems o productos solicitados y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas, por cada día hábil de atraso, respecto del plazo de entrega acordado, con un tope de 10 días hábiles".

5. Que el proveedor Comercializador Notebookcenter Ltda. fue notificado de la multa vía carta certificada a través de oficio ordinario No. 015/0850 de fecha 02/10/2014, con el fin de presentar sus descargo, pasado los 5 días hábiles no se ha recepcionado información por parte del proveedor, por lo y tanto procede la aplicación de la multa por atraso en la entrega de mercadería.

6. Que, por lo expuesto, corresponde aplicar multa por el atraso en la entrega de los elementos adquiridos, conforme al siguiente detalle:

| Elemento | Cantidad adquirida | Plazo de entrega fijado | Cantidad entregada con atraso | Plazo de entrega efectivo | Días hábiles de atraso |
|---|--------------------|-------------------------|-------------------------------|---------------------------|------------------------|
| Set de limpieza iklear ik-5mck par notebook table lpas sin amoniaco | 4 | 05/09/2014 | 4 | 22/09/2014 | 9 |

RESUELVO:

1. APLIQUESE a **COMERCIALIZADORA NOTEBOOKCENTER LIMITADA**, RUT N° 76.525.840-5, una multa ascendente a la suma de \$23.934.- (Veintitres mil novecientos treinta y cuatro pesos), según se detalla en anexo de la presente Resolución y conforme a los fundamentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

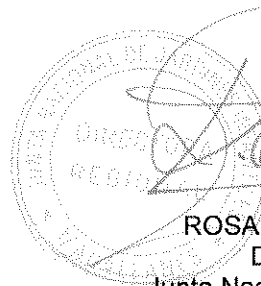
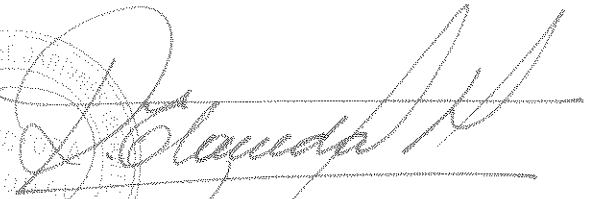
2. Descuéntese al proveedor **COMERCIALIZADORA NOTEBOOKCENTER LIMITADA** del pago correspondiente al Programa 01, el valor total de \$23.934.- (Veintitres mil novecientos treinta y cuatro pesos), por el atraso en la entrega de los elementos señalados de acuerdo al siguiente detalle:

| N° Factura | Fecha Factura | Valor Factura | Valor Multa | Total a Pagar |
|------------|---------------|---------------|-------------|---------------|
| 86492 | 29/08/2014 | \$105.487.- | \$23.934.- | \$81.553.- |

3. Impútese los montos de la multa antes indicada al Subtítulo 08, Ítem 02, Asignación 000 del Programa 01.

4. Notifíquese la presente Resolución Exenta al proveedor mediante publicación en el portal www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA (T Y P)



ROSALIA ELGUEDA VILLALOBOS
Directora Regional (T Y P)
Junta Nacional de Jardines Infantiles
Región de Magallanes y Antártica Chilena

REV/RSG/XPA/ATA/ata.

DISTRIBUCION:

- Comerc. Notebookcenter Ltda.
- Subdirección Recursos Financieros
- Unidad Jurídica Regional
- Sección Planificación Regional
- Adquisiciones Regional (2)
- Partes Regional